

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

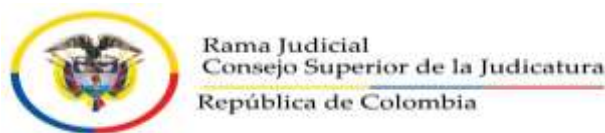
Radicación No. 70001-33-33-008-2016-00273-00

Demandante: ARGENIDA JOSEFA MARTÍNEZ GUARÍN Y OTROS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE Y TOMÁS ENRIQUE VERGARA VERGARA, TOMAS ISAAC VERGARA TERÁN, LUIS ANTONIO MACARENO CÁRDENAS, PATRICIA IRASEMA CÁRDENAS BARRIOS, MARÍA DE LOS ANGELES BARRIOS GARCÍA Y JUAN SEBASTIAN BARRIOS GARCÍA (Terceros vinculados)

SECRETARÍA: Sincelejo, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020). Señor Juez, le informo que venció el término de traslado de la demanda, término dentro del cual la entidad demandada contestó la demanda y propuso excepciones, los vinculados por su parte cuatro de ellos contestaron y propusieron excepciones, y los otros dos guardaron silencio. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No. 70001-33-33-008-2016-00273-00

Demandante: ARGENIDA JOSEFA MARTÍNEZ GUARÍN Y OTROS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE Y TOMÁS ENRIQUE VERGARA VERGARA, TOMAS ISAAC VERGARA TERÁN, LUIS ANTONIO MACARENO CÁRDENAS, PATRICIA IRASEMA CÁRDENAS BARRIOS, MARÍA DE LOS ANGELES BARRIOS GARCÍA Y JUAN SEBASTIAN BARRIOS GARCÍA (Terceros vinculados)

1. ANTECEDENTES

El auto admisorio de la demanda fue notificado el 16 de noviembre de 2017 a la parte demandada URT, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por correo electrónico (fls.61) dicha entidad contestó la demanda y propuso excepciones; el señor Tomás Enrique Vergara Vergara fue notificado personalmente el 21 de marzo de 2019 (fl.52 reverso) no contesto la demanda, por su parte los señores Juan Sebastián Barrios García, María de los Ángeles Barrios García y Luis Antonio Macareno Cárdenas se notificaron personalmente el día 17 de julio de 2018 (fl.127) y la señora Patricia Irasema Cárdenas Barrios se notificó por conducta concluyente el 30 de agosto de 2018 quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones; el señor Tomas Isaac Vergara Terán se notificó por aviso el 31 de julio de 2019 y no contestó la demanda. De las excepciones propuestas se corrió traslado durante los días 22, 25 y 26 de noviembre de 2019.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No. 70001-33-33-008-2016-00273-00

Demandante: ARGENIDA JOSEFA MARTÍNEZ GUARÍN Y OTROS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE Y TOMÁS ENRIQUE VERGARA VERGARA, TOMAS ISAAC VERGARA TERÁN, LUIS ANTONIO MACARENO CÁRDENAS, PATRICIA IRASEMA CÁRDENAS BARRIOS, MARÍA DE LOS ANGELES BARRIOS GARCÍA Y JUAN SEBASTIAN BARRIOS GARCÍA (Terceros vinculados)

Por lo anterior, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 180 del C.P.A.C.A., reza:

“Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)”.

En vista que el término de traslado para contestar la demanda se encuentra vencido, y que se corrió traslado de las excepciones propuestas, procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 p.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

Reconózcase personería jurídica a la doctora NOHEMY DE JESÚS ARGUMEDO ROMERO, identificada con la C.C. No. 64.872.202 y T.P. No. 249.827 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

Juez